Adenda Nº 01 al Contrato Nº 49/2019
De la Licitación por Concurso de Ofertas (CO) Nº 05/2019
"Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos" – Contrato Abierto – Plurianual
ID Nº 368.403.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en la calle Jacarandá y Yerutí – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.362.380., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR**, con RUC Nº 1051482-1, domiciliada en la calle Tte. Alcorta Nº 125 c/ Avenida Fernando de la Mora de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Gladys Joiada Moreno Caballero**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.051.482., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA Nº 01 al Contrato Nº 49/2019, "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**, con **ID Nº 368.403.**, resultante del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2019,que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituye el Contrato Nº 49/2019, suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) y la firma SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, resultante del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (CO) Nº 05/2019, para el "Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos" – Contrato Abierto – Plurianual , ID Nº 368.403.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA, se encuentran regulados por la Ley Nº 2051/03, ***"De Contrataciones Públicas"***, la Ley Nº 3439/07, Que modifica la Ley Nº 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***, su Decreto Nº 2992/2019 y la Resolución SENADIS Nº 1766/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 28 de febrero de 2021.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 49/2019, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda Nº 01/2020.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 17 mes de diciembre y año 2020.

Firmado por: **Gladys Joiada Moreno Caballero**
en representación de **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR**

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Tel.: 021 657 826 / 0981 544 254

Firmado por: **Mariela Soledad Ramírez Burgos**
en representación de la **SENADIS**